



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004 -2012-GR.CAJ/P



Cajamarca, 04 OCT 2012

### VISTO:

El Proyecto de "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191 concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales. Y en el artículo 40 prescribe que "Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 53, establece que los Gobiernos Regionales tienen las funciones de plantear, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, con Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, el mismo que tiene como finalidad, orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente, es así que en el artículo 16, prescribe que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica. Esta Comisión será constituida a través de una Ordenanza Regional. De otro lado, en el artículo 17 establece como funciones de la Comisión Técnica: a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional; y b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, se declara de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en todo el país y se constituye la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental;

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-MINAM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de noviembre del año 2011, declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



Ecológica – ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, así como los nueve (09) sub modelos que la sustentan como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR, se modifica la Ordenanza Regional N° 012-2010-GR.CAJ-CR, respecto a la conformación del Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, encargando al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con la Comisión Técnica Regional – CTR y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualice el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional, el cual deberá aprobarse mediante Decreto Regional, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2011-GR.CAJ/P, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2011-GR-CAJ/P, de fecha 06 de mayo del año 2011, se aprueba el documento de gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014", que en la Política C.15, sobre el Ordenamiento Territorial para la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, en las estrategias C.15.96 y C.15.100 se hace referencia a la aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) como herramienta de apoyo en la planificación regional y como base para el proceso de Ordenamiento Territorial regional; asimismo, se menciona que se debe redefinir la relación del Gobierno Regional – sector minero para garantizar la responsabilidad ambiental;

Que, en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional de ZEE-OT, de fechas 30 de marzo y 20 de abril del año 2012, respectivamente; se revisó, actualizó aprobó participativamente el Proyecto de Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional, encargando a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial eleve a las instancias administrativas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como realice los actos administrativos correspondientes, para que sea el Presidente Regional quien emita el acto resolutorio de aprobación previo análisis, evaluación y acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Junta de Gerentes N° 006-2012-GR.CAJ/DGR, de fecha 11 de setiembre de 20, mediante Acuerdo N° 02 se aprobó por unanimidad que el Presidente Regional emita el decreto regional a través del cual se apruebe el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca;

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General Regional, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N°004 -2012-GR.CAJ/P



SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, treinta y siete (37) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y un glosario de términos; cuyo texto en treinta y dos (32) folios forma parte del presente Decreto Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de enero de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique el presente a todos los órganos del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL  
**Gregorio Santos Guerrero**  
PRESIDENTE REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004 -2012-GR.CAJ/P



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL  
PROCESO ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

### TITULO PRIMERO

#### FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO PRIMERO

##### FINALIDAD Y ALCANCES



#### Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, tiene por finalidad definir su organización, funciones, derechos, deberes; y regular los procedimientos inherentes a su actuación.



#### Artículo 2°.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

El Reglamento comprende a todos quienes conforman la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, en la toma de decisiones respecto a dicho proceso. Las disposiciones que en él se contienen son de obligatorio cumplimiento por sus miembros.



#### CAPITULO SEGUNDO

##### MARCO NORMATIVO



#### Artículo 3°.- BASE LEGAL

La Base Legal que ampara el desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y que tiene como base la Zonificación Ecológica y Económica, está definida en las siguientes normas principales:

- 
- Constitución Política del Perú.
  - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
  - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
  - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
  - Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
  - Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE).
- Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, que aprueba los "Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial".
- Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-MINAM, que declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica – ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial.
- Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, donde se declara de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional, tomando como base la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2010-GRCAJ-CR.
- Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021.
- Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba la "Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca".
- Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR que aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR, que modifica la Ordenanza Regional N° 012-2010-GR.CAJ-CR, respecto a la conformación del Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
- Decreto Regional N° 001-2011-GR.CAJ/P, que aprueba el "Reglamento de la Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P



- Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2004-GR-CAJ/P. Se crea el Grupo Técnico de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 213 -2011-GR-CAJ/P, que aprueba el documento de gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014", que consta de 15 políticas y 100 estrategias.

### TITULO SEGUNDO

#### DEFINICIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y REGIMEN DE ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### NATURALEZA JURÍDICA Y COMPOSICIÓN

##### Artículo 4°.- DEFINICIÓN

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, es el órgano de coordinación, concertación, acompañamiento, vigilancia y apoyo técnico de carácter permanente del proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores públicos, privados y sociedad civil.

##### Artículo 5°.- NATURALEZA JURÍDICA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, se crea mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, en el marco del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica y sus modificatorias.

##### Artículo 6°.- CONFORMACIÓN

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca está conformada por las siguientes instituciones, actores regionales y locales <sup>1</sup>

<sup>1</sup> D.S. N° 087-2004-PCM, Artículo 16; y su modificatoria D.S. N° 013-2009-MINAM.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



### Gobierno Regional Cajamarca

- Presidente Regional.
- Consejo Regional.
- Gerente Sub Regional de Chota.
- Gerente Sub Regional de Cutervo.
- Gerente Sub Regional de Jaén.

### Municipalidades Provinciales

- Alcalde provincial de Cajabamba.
- Alcalde provincial de Cajamarca.
- Alcalde provincial de Celendín.
- Alcalde provincial de Chota.
- Alcalde provincial de Contumazá.
- Alcalde provincial de Cutervo.
- Alcalde provincial de Hualgayoc.
- Alcalde provincial de Jaén.
- Alcalde provincial de San Ignacio.
- Alcalde provincial de San Marcos.
- Alcalde provincial de San Miguel.
- Alcalde provincial de San Pablo.
- Alcalde provincial de Santa Cruz.

### Dos Representantes de instituciones científicas del área de trabajo

- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Consejo Regional de Ciencia, Innovación Tecnológica e Investigación – CORECITI.

### Dos Representantes de las universidades del área de trabajo

- Universidad Nacional de Cajamarca - UNC.
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello – UPAGU.

### Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno

- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



- Dirección Regional de Cultura.
- Dirección Regional de Defensa Nacional.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre – ATFFS.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI Cajamarca.
- Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón – AAA VI.
- Dirección Regional del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI Cajamarca.



### Representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas

- Organización Fronteriza Awajun de Cajamarca - ORFAC.
- Organización Regional Awajun de San Ignacio Sede Central Los Naranjos - ORASI.



### Tres representantes de la empresa privada

- Cámara de Comercio.
- Grupo Norte.
- Asociación de Micro y Pequeños Empresarios de Cajamarca (AMIPEC).



### Cuatro representantes de Organismos No Gubernamentales – ONG's

- CIPDER.
- GRUFIDES.
- CEDEPAS Norte.
- CARE.



### Representante de la Cooperación Técnica Internacional

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible – GIZ.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



### Cinco representantes de Plataformas de Concertación

- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (MCLCP).
- Red de Municipalidades Rurales (REMUR Cajamarca).
- Consejo Regional de la Juventud (COREJU).
- Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO).
- Federación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas y Comunidades Nativas de Cajamarca.

### Dos representantes de Organizaciones Productivas Agrarias

- Cooperativa del Corredor Económico Crisnejas.
- Corporación de Productores Agropecuarios Alto Marañón SAC.

### Representantes de los Colegios Profesionales

- Colegio de Ingenieros.
- Colegio de Arquitectos.

### Representantes de los Proyectos Especiales

- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA).
- Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB).
- Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

### Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca tendrá como finalidad conciliar los intereses de los actores regionales sobre el uso, ocupación y desarrollo sostenible del territorio.

Según el Reglamento de la ZEE<sup>2</sup>, se presentan las siguientes funciones generales de una Comisión Técnica:

1. Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial<sup>3</sup> a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional.

<sup>2</sup> D.S. N° 087-2004-PCM, Artículo 17



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



2. Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

Sin embargo, en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca <sup>4</sup> se han definido las siguientes funciones específicas:

1. Coordinar la ejecución del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial y proponer lineamientos de política en materia de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial.
2. Promover e impulsar la colaboración y el compromiso técnico-financiero de los actores sociales, políticos y económicos, instituciones públicas y privadas, en la planificación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.
3. Articular el Proceso Regional de Ordenamiento Territorial con los procesos locales y regionales, así como con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).
4. Facilitar la validación de la propuesta de Zonificación Ecológica Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial en todas sus instancias y niveles, para canalizarlo ante el Consejo Regional para su respectiva aprobación; así como impulsar la actualización de los mismos, en base al marco legal vigente.
5. Fomentar iniciativas legales y/o metodológicas en materia de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, a fin de canalizarlo ante las instancias correspondientes para su debate y aprobación de ser el caso.

### Artículo 8°.- ASAMBLEA DE INSTALACIÓN

El Presidente del Consejo Directivo convocará dentro del primer trimestre de cada año, a quienes conforman la Asamblea General, a fin de reelegir o elegir a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, así como aprobar el cronograma de asambleas ordinarias a desarrollarse durante el año de gestión. Luego de dichas acciones y con la juramentación de estilo se dará por instalado el Consejo Directivo que conducirá las acciones de la Asamblea General.

<sup>3</sup> Término incorporado en el Reglamento de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, aprobado mediante R.E.R. N° 050-2011-GRCAJ/P.  
<sup>4</sup> 1era Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE OT. Cajamarca, 06 de Mayo 2008



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



### CAPITULO SEGUNDO

#### INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

##### Artículo 9°.- ACREDITACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ACTORES A LA CTR.

- a) El Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, emite y cursa los documentos de invitación a las instituciones que conforman la CTR, señaladas en el artículo 6º, con la finalidad que participen del proceso. Asimismo, tiene la potestad de incluir a nuevas instituciones de acuerdo a criterios de territorialidad y representatividad regional o a petición debidamente sustentada ante el Consejo Directivo, solicitando la acreditación del representante titular y alterno de la institución, acciones que serán comunicadas a la Asamblea General y se tramitará conforme a la base legal que sustenta el presente reglamento. **El representante titular, es el representante legal de la institución quien cuenta con poder de decisión** y el representante alterno, será un integrante de su equipo técnico que él designe, y que a su vez podrá actuar en calidad de titular cuando este no pueda concurrir, por lo que tendrá derecho a voz y voto.
- b) Las instituciones remitirán un documento de respuesta dirigido al presidente de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, acreditando su participación y la designación de su Representante Alterno.
- c) Para el caso de ONGs y CTI debidamente formalizadas y con ámbito de acción en el departamento, estas remitirán un documento de acreditación del participante emitido por la institución que representa, con el nombre de la organización, siglas, el domicilio legal, el tipo de organización y los datos personales del Representante Titular y Alterno. El Comité Gerencial las convocará a una asamblea para la designación de sus representantes. Las ONGs designarán cuatro representantes y CTI un representante, lo cual será respaldado por un Acta de Acuerdos.
- d) El Consejo Directivo, abrirá un Libro de Registro de las instituciones, públicas y privadas, conformantes de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y sus representantes, sus distintos órganos de apoyo y/o asesoramiento, que han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en artículo anterior. La Secretaría de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca será la encargada de la actualización del libro de registros.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



### Artículo 10°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Son derechos y obligaciones generales de los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca:

- Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- Proponer pedidos sobre asuntos relacionados con el Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, debidamente sustentados.
- Mantener frente a la sociedad, una conducta personal de respeto y tolerancia.
- Observar las normas de cortesía, y disciplina, necesarias para el desarrollo de un adecuado trabajo al interior de la Asamblea General.
- Sostener permanente comunicación con el personal de las instituciones a las que representan, con la finalidad de tomar conocimiento de sus requerimientos y la búsqueda de soluciones y aportes en el marco del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.



### Artículo 11°.- RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca son responsables por los acuerdos que adopten salvo que dejen expresa constancia de su voto en contra o abstención en el acta correspondiente. Por cuanto dichos acuerdos son de carácter vinculante para el proceso ZEE-OT.

#### CAPITULO TERCERO:

#### ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

### Artículo 12°.- DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca está conformada por:





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N°004-2012-GR.CAJ/P



### ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General:** Conformado por todos los miembros señalados en el artículo 6° del presente Reglamento con derecho a voz y voto.
- **Consejo Directivo:** Son designados en Asamblea General
- **Comité Gerencial:** Instancia integrada por las siguientes gerencias de línea;
  1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
  2. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
  3. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
  4. Gerencia Regional de Desarrollo Social.



De las cuales se elegirá al Presidente del Comité Gerencial, quien tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea.

### ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA

- **Comisión Consultiva:** Conformada por los representantes de la Cooperación Técnica Internacional, ONGs y/o otras instituciones públicas y privadas, con experiencia de trabajo y trayectoria en el tema de Zonificación Ecológica Económica, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Territorial o Gobernabilidad Democrática, con presencia en el departamento de Cajamarca. Su incorporación se da a solicitud dirigida al Consejo Directivo por parte de las instituciones interesadas.

### ÓRGANOS DE APOYO

- Grupos de Trabajo: Grupo de Generación de información y Grupo de capacitación, sensibilización y participación ciudadana.
- Equipo Técnico Multidisciplinario.

### Artículo 13°.- ASAMBLEA GENERAL

Son Deberes y Derechos de la Asamblea General:

- a) La Asamblea General es la máxima autoridad y está integrada por todos los representantes de las instituciones y organizaciones detalladas en el artículo 6° del presente reglamento y será instalada por el presidente del Consejo Directivo o el que haga sus veces.
- b) Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán **cuatro (04) veces al año**, las extraordinarias cuando el caso lo amerite o a solicitud de cualquiera de los directivos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N°004-2012-GR.CAJ/P



- c) El quórum de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en primera convocatoria es de la mitad más uno del número legal de miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. En segunda convocatoria se realizará con el número de miembros asistentes.
- d) Los acuerdos de asamblea general se tomarán por mayoría simple de los miembros acreditados asistentes, los mismos que se registrarán en el libro de actas.
- e) Cualquiera de los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca puede proponer al Consejo Directivo invitar a profesionales, técnicos y representantes de instituciones que no conforman esta Comisión a las Asambleas, en las cuales se discutan temas trascendentes para el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial y se requieran mayores aportes a los debates; teniendo en este caso los invitados el derecho a voz pero no a voto. Lo señalado anteriormente tendrá alcance también para reuniones de la Comisión Consultiva cuando el caso lo amerite.
- f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g) Asumir los acuerdos y/o compromisos tomados en las reuniones.
- h) Asistir a las reuniones convocadas por la Presidencia.
- i) Elegir y ser elegido en los cargos del Consejo Directivo.
- j) Tener voz y voto.

### Artículo 14°.- CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, es elegido por la Asamblea General por el periodo de un año. Estará conformado por un representante del Comité Gerencial, dos representantes de gobiernos locales, un representante del sector privado y un representante de la Sociedad Civil.

La Asamblea General asigna los cargos del Consejo Directivo a estos cinco representantes, a través de un proceso de votación democrático, el cual será conducido por un Comité Electoral designado el mismo día de la Asamblea para tal fin. Estos cargos son los siguientes:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- VOCAL 1
- VOCAL 2



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 0042012-GR.CAJ/P



Finalmente, con la juramentación de estilo se dará por instalado el Consejo Directivo con todas las prerrogativas que le corresponden.

### 14.1. Son funciones del Consejo Directivo:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Informar, en forma oral y/o escrita, a la Asamblea General sobre la marcha del proceso.
- Refrendar los documentos técnicos y planes de trabajo a ser presentados en Asamblea General.
- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial a nivel regional.
- Elevar informes, documentos técnicos concertados, información técnica aprobada, acuerdos tomados, a la Presidencia y Consejo Regional, para su conocimiento o trámite correspondiente, para su aprobación con el instrumento legal pertinente.
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, así como los procesos de socialización, difusión y capacitación.

### 14.2.- Funciones de los Miembros Del Consejo Directivo

#### Del Presidente del Consejo Directivo:

Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, a través del Presidente del Comité Gerencial.

Presidir las Asambleas del Consejo Directivo y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo.

Representar en todas las actividades y reuniones a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Dirigir, promover, controlar y supervisar las acciones de actualización del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y de los avances e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Delegar y supervisar funciones a los integrantes del Consejo Directivo de acuerdo al cargo que desempeña.

Promover el desarrollo, integración y trabajo en equipo que tenga como fin el buen funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Suscribir documentación sobre acciones de actualización del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y de los avances e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P

Resolver debates que se suscitan en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca e informar a la Asamblea General sobre las acciones ejecutadas.

Coordinar acciones multisectoriales que tengan como fin mejorar y fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.

Coordinar directa y activamente con el Equipo Técnico y la Comisión Consultiva Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.

Elaborar conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo los documentos de gestión.

Articular el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial Regional con los procesos locales de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.

Otras inherentes a su cargo.



### Del Vicepresidente del Consejo Directivo:

El Vicepresidente del Consejo Directivo reemplaza al Presidente del Consejo Directivo en casos de ausencia. Cumple todas las funciones inherentes al cargo de Presidente.



### Del Secretario del Consejo Directivo:

1. Organizar la recepción, tramitación y archivo de la documentación dirigida y emitida por la Directiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
2. Llevar y mantener al día el Libro de Actas de la Asamblea y Consejo Directivo.
3. Redactar y firmar junto con el Presidente la documentación.
4. Verificar el quórum en cada una de las Asambleas Generales y Asambleas del Consejo Directivo.
5. Comunicar los acuerdos y eventos que realiza la Comisión Técnica Regional.
6. Otras que le asigne la Presidencia.



### De los Vocales del Consejo Directivo

Asumir las funciones en caso de ausencia de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que reemplaza.

2. Presidir las comisiones que le asigne el Presidente o el Consejo Directivo.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P



### Artículo 15°.- FUNCIONES DEL COMITÉ GERENCIAL

El Comité Gerencial es el espacio de concertación de los Gerentes de Planeamiento, Recursos Naturales, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, para impulsar y garantizar el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Entre sus funciones:

- Asegurar el financiamiento del proceso, garantizando los recursos humanos, materiales y logísticos.
- Velar por la custodia de la información y los mecanismos de acceso a ella.
- Promover la capacitación y asistencia técnica en materia de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
- Garantizar la implementación de los instrumentos de Ordenamiento Territorial
- Proponer los términos de referencia y/o criterios de selección del personal que conforme el equipo técnico multidisciplinario encargado del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

### Artículo 16°.- DE LA CAPACITACIÓN

El Consejo Directivo, en coordinación con la Comisión Consultiva del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial y Comité Gerencial, implementará cursos, talleres u otros eventos de capacitación en temas relacionados al proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, tanto para el Equipo Técnico Regional como para los técnicos de las instituciones participantes en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

### Artículo 17°.- DE LOS ORGANOS DE APOYO

Los órganos de apoyo, son los ejecutores de las decisiones tomadas en las instancias del Comité Directivo y la Asamblea General, estos son los señalados en la parte *in fine* del artículo 13 del presente reglamento.

### Artículo 18°.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Del Equipo Técnico Multidisciplinario:

Responsable del desarrollo técnico y operativo del proceso.

1. Formular su plan de trabajo.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004 -2012-GR.CAJ/P



2. Recopilar la información actualizada y de fuentes confiables existentes de las variables Físicas, Biológicas, Socio Económicas y Culturales de la región.
3. Generar y aplicar metodologías y herramientas que permitan la participación social en las diferentes fases del proceso y el logro de productos de calidad.
4. Facilitar el intercambio de información para la consolidación del sistema de información regional con instituciones tanto de ámbito público como privado.
5. Intercambio de información y experiencias con los funcionarios de municipalidades provinciales y equipos técnicos locales.
6. Capacitación a funcionarios de municipalidades provinciales y equipos técnicos locales.
7. Difusión del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
8. Promover la articulación y coordinación con los grupos de trabajo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
9. Informar periódicamente a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca sobre el avance del proceso.
10. Tienen derecho a voz, pero no voto.
11. Otras que se les asigne.

### Del Grupo de Trabajo de Participación, Capacitación y Sensibilización:

Conformado por los miembros de la asamblea y comisión consultiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que tengan mayor afinidad para trabajar en los temas de participación, capacitación, educación y sensibilización. Siendo sus funciones:

1. Coordinar y/o fortalecer capacidades a los miembros participantes de la Asamblea General y las instituciones que representan.
2. Acompaña la elaboración e implementación de la estrategia comunicacional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial departamental.
3. Promover la participación, concertación y cooperación de los actores del ámbito de la región a fin de generar el involucramiento y empoderamiento en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.
4. Prever la posible generación de conflictos y resolución de los mismos.
5. Facilitar acuerdos y motivar a los actores al diálogo y al entendimiento.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



### Del Grupo de Trabajo de Generación de Información:

Conformado por los miembros de la asamblea y comisión consultiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que tengan mayor afinidad para trabajar en los temas de generación de información territorial. Siendo sus funciones:

1. Generar y facilitar el intercambio de información para la consolidación de un Sistema de Información Territorial Regional.
2. Apoyar al equipo técnico multidisciplinario en la recopilación de información que permita la actualización y mejora de los productos de la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.
3. Conformar el Comité Regional de Infraestructura de Datos Espaciales de Cajamarca.

### Artículo 19°.- DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

#### De la Comisión Consultiva:

- El rol fundamental de esta comisión es brindar asesoramiento técnico especializado y generar propuestas. Para ello convocará a las instituciones especializadas, para sistematizar las diferentes propuestas y hacerlas llegar para su aprobación a otros espacios como la Comisión Técnica Regional, el Equipo Técnico o el Comité Gerencial.
- Promover acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades para que las instituciones que conforman este espacio incidan en proyectos que contribuyan a la continuidad del proceso.
- Los integrantes de la Comisión Consultiva Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial tendrán voz, pero no voto en las Asambleas de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

### CAPITULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS

#### Artículo 20°.- AGENDA

La Agenda es el documento que contiene los asuntos a tratar en cada asamblea y se notifica a través de los respectivos oficios de invitación escaneados y remitidos vía correo electrónico con una anticipación de 10 días hábiles. Los pedidos y documentos que por su naturaleza urgente necesiten



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004/2012-GR.CAJ/P



ser incluidos en la Asamblea como Post Agenda, podrán ser presentados o enviados vía correo electrónico a la Presidencia de Consejo Directivo hasta la víspera de la Asamblea.

### Artículo 21°.- REGIMEN DE LAS ASAMBLEAS

La Asamblea General se reúne en asambleas ordinarias y extraordinarias.

#### Asambleas Ordinarias:

Sesiona ordinariamente como mínimo cuatro (04) veces al año, la Asamblea General acordará en la 1era Asamblea Ordinaria el correspondiente cronograma anual, las mismas que deberán realizarse en días hábiles.

Por acuerdo de la Asamblea General, se podrán llevar a cabo asambleas ordinarias descentralizadas en provincias.

#### Asambleas Extraordinarias.

A solicitud de un tercio del número legal de Miembros de la Asamblea General o a convocatoria directa del Presidente de Consejo Directivo, la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca se reúne en asamblea extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven.

Se notificará a través de los respectivos oficios de invitación escaneados y remitidos vía correo electrónico con una anticipación de 05 días hábiles, podrá sesionarse excepcionalmente, los sábados y domingos, y de manera descentralizada cuando el caso y las condiciones lo ameriten.

### Artículo 22°.- DE LAS COMISIONES

Las Comisiones conformadas en la Asamblea para debatir, proponer y agilizar determinados temas debidamente aprobados, se reúnen para debatir y adoptar acuerdos sobre los asuntos sometidos a su consideración. La conformación de dichas comisiones se definirá en la Asamblea tomando en cuenta la representatividad de todos los actores, designando un presidente quien convocará y liderará la Comisión.

No pueden coincidir las reuniones de las Comisiones con las Asambleas Generales, salvo que éste las autorice por ser de interés para el desarrollo y conclusión de los asuntos pendientes de decisión contemplados en su agenda.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



### Artículo 23°.- LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA SON ACTOS PÚBLICOS

Las asambleas de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.

### Artículo 24°.- ASAMBLEA RESERVADA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca podrá declararse en asamblea reservada cuando en su agenda deba tratar:

- Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional.
- Otros asuntos considerados por la Asamblea General.

Participan de la Asamblea Reservada con voz y voto los miembros de la Comisión Técnica Regional y con voz los de la Comisión Consultiva y el equipo técnico multidisciplinario.

Lo tratado en asamblea reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo de la Asamblea de considerarlo necesario.

### Artículo 25°.- QUÓRUM Y MAYORÍAS

Para efecto del cómputo del quórum y la verificación del resultado de las votaciones en los casos en que se exigen mayorías especiales, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Número Legal de Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca estará constituido por todos aquellos que se establezcan en el artículo 6° del presente Reglamento.
- Número de Miembros asistentes de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca estará constituido por todos aquellos que hayan concurrido a la Asamblea General en primera o segunda convocatoria.

El quórum para la realización de las asambleas del Pleno en primera convocatoria, es la mitad más uno del número legal hábil de Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, y en segunda convocatoria, media hora después, con aquellos miembros asistentes.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 0042012-GR.CAJ/P



El Presidente del Consejo Directivo tiene derecho a voz y voto, en caso de producirse empate en alguna votación de las asambleas del Pleno, tendrá voto dirimente.

### Artículo 26°.- PROCESO Y REGLAS DE LAS ASAMBLEAS

Las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se desarrollan de acuerdo con la estructura siguiente:

- En la fecha y hora señaladas para la realización de la asamblea, el Presidente ordenará a la Secretaria, verifique el quórum pasando lista. Si es conforme anunciará que hay quórum en la Sala y procede a dar inicio a la asamblea. Para tal efecto, previamente la Asamblea General aprueba las dispensas solicitadas por los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. De no haber quórum en la primera verificación, se volverá a pasar lista luego de transcurridos treinta minutos, se dará inicio a la asamblea con los miembros asistentes.
- El Presidente someterá a consideración de la Asamblea General la agenda propuesta por el Consejo Directivo, para su aprobación, agotada ésta, se vota la post agenda si la hubiera.
- Informada la Asamblea General, sobre los términos del despacho, previamente priorizado por el Consejo Directivo, los Miembros de la Asamblea General podrán solicitar el pase a la estación de Orden del Día de la documentación que por su interés deba ser sometida a debate.
- A continuación, el Presidente abrirá la estación Orden del Día, anunciando los asuntos materia de debate y votación.

### Artículo 27°.- REGLAS DE DEBATE

En el debate de los asuntos contenidos en la agenda y post agenda de las asambleas, se observarán las siguientes reglas:

- Los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, al tratar temas generales de la agenda, tendrán derecho a hacer uso de la palabra por no más de dos minutos. Adicionalmente podrán solicitar una ampliación de un minuto.
- De los informes emanados de las Comisiones encargadas por la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca sobre cualquier tema específico relacionado con el proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial, sólo se leerán las conclusiones y recomendaciones, salvo que el Presidente estime necesario socializar otros contenidos importantes.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



- c) El encargado de sustentar el informe de la Comisión será el Presidente de la misma o algún miembro que la Comisión delegue, por no más de quince minutos.
- d) No procede interrupción dentro de la sustentación. Al término de ésta, se permitirán intervenciones aclaratorias, las que no podrán exceder de un minuto.
- e) La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca puede solicitar la presencia de un funcionario o técnico en el seno de la Asamblea para exponer, sustentar, asesorar o esclarecer verbalmente algún tema materia de debate o controversia, lo cual será autorizado por la Asamblea General mediante votación pública ordinaria. Dicha intervención no excederá de quince minutos.

### Artículo 28°.- OPORTUNIDAD DE LAS VOTACIONES

Terminado el debate de los puntos de agenda y post agenda, el Presidente anunciará que se procederá a votar.

Hecho el anuncio, se verificará el quórum. Desde ese instante, ningún Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca debe abandonar la Sala hasta que concluya el acto de votación.

De producirse el abandono de la sala sin causa justificable, se considerará como inasistencia y se comunicará de este acto a la entidad a la que representa, a fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes, para que el miembro titular o alternativo que inició la Asamblea General no vuelva a cometer dicho acto.

El Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que se abstenga de votar deberá fundamentar su posición haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de dos minutos, lo cual constará en el acta.

El Presidente del Consejo Directivo, para participar en el debate, cederá la Presidencia al Vice Presidente, interviniendo en las mismas condiciones que los demás Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Están habilitados a votar todos los miembros titulares de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



con derecho a voz y voto, que participan en la asamblea o taller. En caso de inasistencia del miembro titular, el representante alterno acreditado tendrá derecho a voz y voto.

Se computará un voto por miembro presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.

### Artículo 29°.- CLASES DE VOTACIONES

Según se conozca o no el sentido del voto de cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, las votaciones serán públicas o secretas. Utilizando las siguientes formas de votación a consideración del Consejo Directivo:

#### Votación Pública:

##### a) Ordinaria:

Cuando cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca levanta la mano.

##### b) Nominal:

Cuando la Secretaría llama a cada uno de los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca en el orden establecido en el artículo 6° del presente reglamento, y éstos responden SÍ, NO o ABSTENCIÓN.

#### Votación Secreta:

##### a) Mediante Cédula:

Cuando cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca recibe una cédula de votación, expresa en ella su voto y la deposita en el ánfora.

### Artículo 30°.- RECTIFICACIÓN DE LAS VOTACIONES, RECONSIDERACIONES Y QUÓRUM

Es facultad de los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, solicitar que se rectifique la votación sólo cuando ésta haya sido pública y exista duda sobre su resultado. Para tal efecto, el Presidente requerirá que los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca expresen su voto poniéndose y permaneciendo de pie.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



### Artículo 31°.- CUESTIONES DE ORDEN

En cualquier momento del debate, con excepción de aquel en el que se desarrolla la votación, los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. Deben citar el artículo o los artículos materia de la cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación.

### Artículo 32°.- CUESTIONES PREVIAS

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación.

### Artículo 33°.- REGLAS DE ORDEN EN LAS ASAMBLEAS

El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las asambleas. Está facultado para:

- Conceder el uso de la palabra en los términos reglamentarios. También puede conceder un tiempo adicional cuando considere que ello contribuirá a ilustrar, aclarar, o concordar conceptos y posiciones. Las participaciones de las personas ajenas a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca serán aprobadas por la Asamblea.
- Imponer el orden en las asambleas. Si algún Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca impide con su conducta el normal desarrollo de la asamblea y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el aludido persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la asamblea por diez minutos. Reabierto ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca se allana, el Presidente da por concluido el incidente.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



- c) Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate ni vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender el uso de la palabra si éstos persisten en su actitud, luego de dos llamados de atención.
- d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y las personas asistentes. Aplicando de ser necesario las sanciones reglamentarias.
- e) Ordenar el desalojo de la Sala de asambleas de personas extrañas a la asamblea, cuya presencia perturbe el normal desarrollo de la misma.
- f) Suspender la asamblea hasta que se restablezca el orden en la Sala.

### Artículo 34°.- PERIODISTAS, FOTÓGRAFOS Y VISITANTES

Los periodistas y fotógrafos acreditados y los visitantes debidamente registrados permanecerán en los lugares asignados en la Sala, evitando perturbar el normal desarrollo de las asambleas, bajo el apercibimiento de ser desalojados de la sala.

### Artículo 35°.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Las propuestas de Acuerdos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de petición de cada uno de sus miembros.

Los Acuerdos adoptados en las asambleas y talleres de trabajo, son de carácter vinculante para el proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial y deberán ser aprobados por unanimidad o mayoría simple de los participantes, los cuales deberán constar en acta respectiva.

Si la propuesta de Acuerdo es rechazada, el Presidente ordenará su archivamiento. No podrá presentarse la misma propuesta u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente período anual de asambleas, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

### Artículo 36°.- INFORMES

Los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de trabajo que se conformen con una finalidad específica y que deben presentar resultados dentro de un plazo prefijado por la Asamblea General.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 0042012-GR.CAJ/P



**Artículo 37°.- REGLAS ESPECIALES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Los Acuerdos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca serán aprobados o modificados con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de Miembros asistentes a la asamblea de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

#### PRIMERA.

Para los fines del presente Reglamento, se considera como asistentes a las Asambleas Generales, al Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que responda al llamado de lista para verificar el quórum y que permanezca en el período de asambleas hasta la votación final de los acuerdos, un mínimo del setenta y cinco por ciento de su tiempo de duración; siempre y cuando que su ausencia en el tiempo restante sea debidamente justificada.

La no concurrencia injustificada a tres asambleas consecutivas o alternas, sean estas ordinarias o extraordinarias, así como aquellas en las que no participe de la votación de acuerdos será motivo para que el presidente del Consejo Directivo comunique a la entidad a la que representa a fin de su remoción y posterior reemplazo por un nuevo representante.

#### SEGUNDO.

Todos los casos no previstos expresamente en este Reglamento, serán resueltos en primera instancia por el Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y luego puesto de conocimiento a la Asamblea General.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### 1. Conceptos asociados al ordenamiento territorial

##### 1.1. Territorio

El territorio es un conjunto de relaciones dinámicas entre personas y entre estas y la naturaleza, en un espacio geográfico y en un tiempo determinado.

Dichas relaciones están definidas por los procesos históricos y las características políticas, socioeconómicas, culturales y biofísicas existentes (CONAM-GTZ, 2006).

Territorio también se conceptualiza como el espacio que acoge y en cuyo seno se desarrolla la vida social, la actividad económica, la organización política (Boisier S., 2004); o como la extensión terrestre delimitada que incluye una relación de poder o posesión por parte de un individuo o un grupo social (Geiger, 1,996).

##### 1.2. Zonificación Ecológica Económica

Es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible, para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, en los diferentes ámbitos: nacional, regional y local, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales<sup>5</sup>.

En este sentido, la Zonificación Ecológica y Económica es:<sup>6</sup>

Comisión Técnica Regional del proceso de del departamento de Cajamarca

- Es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible, que forma parte del Ordenamiento y/o Acondicionamiento Territorial, respetuoso de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, su territorio y su cultural.
- Es un instrumento que genera información sobre diversas alternativas de uso del territorio y de los recursos naturales; y es la base para la formulación de políticas y planes de ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, políticas y planes de desarrollo (nacional, regional, local y sectorial).

Los objetivos de la Zonificación Ecológica Económica son<sup>7</sup>:

- a) Conciliar los intereses nacionales de la conservación con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

<sup>5</sup> Reglamento de la ZEE. Decreto Supremo N° 087-2004/PCM.

<sup>6</sup> Decreto Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica"

<sup>7</sup> Reglamento de la ZEE. Decreto Supremo N° 087-2004/PCM. Artículo 3





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P



- b) Orientar la formulación, aprobación y aplicación de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio.
- c) Proveer el sustento técnico para la formulación de planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- d) Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y los recursos naturales de su jurisdicción.
- e) Proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada.
- f) Contribuir al proceso de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.

### 1.3. Ordenamiento

La idea de orden presupone una cierta organización. Un intento de controlar la articulación entre elementos, con algún criterio de racionalidad. (CONAM-GTZ, 2006).

### 1.4. Uso y ocupación del territorio

Se entiende como uso, al proceso mediante el cual la sociedad emplea el territorio, es decir, aprovecha sus recursos naturales y disfruta de estos; y como ocupación al proceso de posesión del espacio físico con carácter permanente, por parte de la sociedad. (CONAM-GTZ, 2006).

### 1.5. Ordenamiento Territorial

Ordenamiento territorial es un *proceso político* que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. *Proceso técnico administrativo*<sup>8</sup> que orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la ZEE. (Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica. D.C. D. N° 010-2006-CONAM/CD).

El Ordenamiento Territorial constituye un conjunto de medidas y acciones públicas mediante las cuales la sociedad adapta la organización del espacio a las necesidades de los procesos económicos y sociales que operan sobre el territorio. No se puede concebir el OT independiente de las políticas económicas, sociales y ambientales.

De acuerdo con la Carta Europea de Ordenación del Territorio, el ordenamiento territorial "es a la vez, una disciplina científica, una técnica administrativa y una política, concebida como actuación interdisciplinaria y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector". Dicho texto señala que la ordenación territorial ha de ser democrática, es decir, con participación de los ciudadanos, global, es decir, coordinadora e integradora de políticas sectoriales, funcional, en el sentido de adaptación a las diferentes conciencias regionales y prospectiva lo que significa que ha de tomar en consideración las tendencias y evolución a largo plazo de los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales que inciden en el territorio.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



El ordenamiento del territorio es la proyección, en el espacio, de las políticas sociales, culturales, ambientales y económicas de una sociedad. Ordenar el territorio significa vincular las actividades humanas al territorio. Se está haciendo ordenamiento territorial cuando se toma en cuenta el territorio en la definición de las estrategias de desarrollo y cuando se vinculan a él las actividades que configuran dichas estrategias.

Desde un punto de vista más técnico, el ordenamiento territorial tiene tres objetivos básicos:

- La organización coherente, entre sí y con el medio, de las actividades en el espacio, de acuerdo con un criterio de eficiencia.
- El equilibrio en la calidad de vida de los distintos ámbitos territoriales, de acuerdo con un principio de equidad.
- La integración de los distintos ámbitos territoriales en los de ámbito superior, de acuerdo con un principio de jerarquía y de complementariedad.

Desde el punto de vista administrativo, el ordenamiento territorial es una función pública, que responde a la necesidad de controlar el crecimiento espontáneo de las actividades humanas, fundamentalmente en el sentido de evitar los problemas y desequilibrios que aquél provoca: entre zonas y entre sectores, optando por una suerte de justicia socioespacial y por un concepto de calidad de vida que trasciende al mero crecimiento económico.

El ordenamiento territorial se justifica desde su propio contenido conceptual, como método planificado de ataque y prevención de los problemas generados por los desequilibrios territoriales, la ocupación y uso desordenado del territorio y las externalidades que provoca el espontáneo crecimiento económico, respecto de los cuales los mecanismos de mercado resultan insuficientes. Parte de la idea de que como todo sistema, el territorial requiere mecanismos de control y regulación; estas funciones corresponden al sistema de planificación y gestión implicados en el proceso de ordenamiento territorial.

### 1.6. Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial, es un Instrumento de planificación y gestión del desarrollo, que promueve y regula los procesos de organización sostenible del territorio a nivel nacional, regional y local, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico, social y otros<sup>9</sup>.

Por su carácter integral, participativo, democrático y prospectivo, el POT debe articular en el espacio tanto los aspectos sectoriales, a través de la proyección espacial de las

<sup>9</sup> Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, R.M. N° 026 -2010-MINAM





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



políticas ambientales, sociales, culturales y económicas, como los aspectos territoriales, relacionados con el uso y ocupación.

Para la formulación del plan se debe disponer de un diagnóstico preciso de los principales conflictos y problemas en el uso y ocupación del territorio, las oportunidades y aptitud del mismo; para así construir una serie de escenarios alternativos, bien para solucionar estos problemas, o para el aprovechamiento idóneo de sus oportunidades. En síntesis:

- ↳ El POT como instrumento racionalizador de la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio, debe proponer una estrategia de desarrollo ambiental, económica, social y cultural, expresada en un conjunto de acciones y usos a localizar, formuladas a partir de: la función de la entidad territorial, en relación con otras de su mismo nivel -de acuerdo al principio de coordinación-, las directrices provenientes de niveles territoriales superiores y de las acciones previstas o tomadas en ámbitos inferiores.
- ↳ De igual forma el POT deber contener una propuesta concertada para la distribución ordenada de las actividades en el espacio, tomando en cuenta sus oportunidades, limitantes y problemas, la mejor organización funcional del territorio y la posibilidad de usos múltiples.

Todo POT parte de reconocer que los problemas territoriales no se presentan aislados sino que son causados por la interrelación de factores diversos (sociales, económicos, culturales, ambientales y político-administrativos), situación que exige un diagnóstico integral. Por la naturaleza espacial del ordenamiento, esta integralidad se garantiza cuando los planes se desarrollan a partir de unidades territoriales que sinteticen la problemática y constituyan un elemento integrador y estructurante de los objetivos, metas y acciones planificadoras.

Por su naturaleza, los Planes de Ordenamiento Territorial deberán diseñar una estrategia en la que se programen y expresen los escenarios o alternativas de desarrollo territorial futuro y la imagen objetivo deseado por la entidad territorial.

Las diferentes etapas del proceso de ordenamiento Territorial, se desarrollan admitiendo una esquematización secuencial, que en la realidad se producen en forma continua, cíclica e iterativa, en un continuo ir y venir de atrás hacia delante y de adelante hacia atrás. Los POT no son cerrados y rígidos, sino flexibles aunque sin dar opción a la arbitrariedad en su gestión. En este sentido, no resulta tan importante el cumplimiento taxativo del plan si en su desarrollo no se logran los objetivos planteados, en cuyo caso se da paso a los ajustes pertinentes o a su reformulación.

La formulación del los POT debe darse en procesos participativos (democráticos y concertados). Los objetivos, metas y alternativas futuras deben tener una legitimación social, a través de procesos de consulta y concertación con el sector privado, trabajadores





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N°004-2012-GR.CAJ/P



y demás actores sociales representativos de las entidades territoriales. En síntesis, el plan de ordenamiento debe constituirse también en un "Proyecto político" orientado a la modernización de las entidades territoriales y las instancias de planificación dentro del nuevo orden económico internacional y el proceso de modernización del Estado.

## 2. Conceptos asociados a la prospectiva territorial

### 2.1. Prospectiva

La prospectiva territorial es un enfoque o una forma de ver la planeación del desarrollo territorial de manera futurista, es decir, pensando cómo es, cómo puede ser y cómo queremos que sea nuestro territorio. Esta forma de planeación visualiza el modelo territorial futuro o deseado en un horizonte de 10 a 20 años y plantea escenarios o situaciones que pueden presentarse, dependiendo del grado de intervención planificadora y ordenadora<sup>10</sup>.

Es un momento de la formulación de un POT donde se requiere capacidad creativa, ecuanimidad, consenso y sobretudo un profundo conocimiento técnico de los resultados del diagnóstico, como de la evaluación integral del territorio.

La prospectiva es un proceso sistemático y participativo para recopilar conocimientos sobre el futuro y construir visiones a mediano y largo plazo, con el objetivo de concertar las decisiones que han de tomarse en el presente y movilizar acciones conjuntas.

Está basada en la investigación de los futuros posibles y concebida como fase previa a la elaboración de estrategias o de políticas, que requiriendo un enfoque a mediano y largo plazo, necesitan de la acción inmediata. Se constituye en un instrumento para construir el futuro, modificando el presente. La prospectiva implica una reflexión para la acción y la clave para comprender y explicar los cambios. La imagen objetivo (o visión) se constituye en un escenario compatible y concertado del desarrollo territorial, basado en la intervención o modificación de tendencias no deseables y la exploración de nuevas alternativas. La propuesta de alternativas debe ser flexible y permitir ajustes progresivos a la imagen objetivo.

### 2.2. Variables clave

En todo proceso de planificación se analiza en detalle una serie de variables, situaciones y condiciones endógenas y exógenas que afectan o pueden afectar positiva o negativamente el desarrollo de una unidad territorial en el presente o futuro.

En planificación territorial las variables clave constituyen los elementos estratégicos que definen una situación, las mismas que se combinan para formar diferentes escenarios.

<sup>10</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (1998). Guía Simplificada para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P



Constituyen por lo tanto aspectos o elementos determinantes para lograr el desarrollo integral y sostenible del territorio

El sistema territorial está compuesto por cinco subsistemas (biofísico, económico, social, administrativo y funcional) que muestran los procesos y características del territorio y que son analizados a detalle en la construcción de la propuesta de ZEE y en el diagnóstico territorial. Este análisis se fundamenta en una serie de variables clave.

Aunque los planteamientos conceptuales de la prospectiva incluyen el término "variable", algunos autores prefieren hablar de "procesos", como un conjunto de variables interactuantes en el territorio y con una expresión y diferenciación espacial concretas.

### 2.3. Escenarios

Un escenario es una herramienta de análisis político que describe un conjunto posible de condiciones de futuro.

En general, el término escenario ha sido usado en dos diferentes sentidos: el primero, describir una foto instantánea en el tiempo o de condiciones de variables importantes en algún tiempo particular en el futuro; el segundo, describir una historia futura, esto es, la evolución desde las condiciones presentes a uno o varios futuros.

Esta última aproximación es preferida en planificación territorial, puesto que permite esquematizar la cadena causal de decisiones y circunstancias que conducen a una situación futura desde el presente. Los escenarios más usados son los que desarrollan las condiciones de variables importantes a través del tiempo. En esta aproximación, la afirmación cuantitativa enriquece la descripción de la evolución de condiciones o de las variables; estas descripciones explican los eventos y tendencias importantes que configuran las variables.

La finalidad de la generación de escenarios es entender la combinación de decisiones estratégicas que son de máximo beneficio a pesar de varias incertidumbres y desafíos planteados por el ambiente externo. La construcción de escenarios, en conjunción con un cuidadoso análisis de las fuerzas impulsoras, nutre estudios sistemáticos de potenciales posibilidades futuras, tanto buenas como malas. Estas aproximaciones de pronósticos hace posible a los decisores y planificadores captar los requerimientos de largo plazo para una ventaja sostenida, adecuado crecimiento, y la prevención de problemas<sup>11</sup>.

En resumen podemos decir que un escenario es la descripción de una situación factible de presentarse, una hipótesis de algo que puede ocurrir; en fin, descripción de situaciones, incluso imaginarias pero que en algún momento podrían hacerse realidad.

### 2.4. Escenarios tendenciales

<sup>11</sup> [http://guajirós.udem.edu.co/fnsp/cvsp/politicaspUBLICAS/futures\\_group\\_escenarios.pdf](http://guajirós.udem.edu.co/fnsp/cvsp/politicaspUBLICAS/futures_group_escenarios.pdf)



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 0042012-GR.CAJ/P



El término tendencia se conceptualiza como una inclinación o propensión hacia determinados fines. En un sentido general, la tendencia, es un patrón de comportamiento de los elementos de un entorno particular durante un período de tiempo.

Un escenario tendencial, corresponde a la extrapolación de tendencias. Lo que podría suceder si las cosas siguen comportándose como hasta el momento.

El escenario tendencial se determina mediante las proyecciones del comportamiento, a través del tiempo, de una variable analizada, teniendo en cuenta además otras variables o situaciones que inciden o afectan la variable en cuestión. Esta clase de escenario indica cuál va a ser el comportamiento de cada variable (población, vivienda, servicios, vías, recursos) sin el control de la planeación y el ordenamiento territorial. El escenario tendencial presenta indicadores de las condiciones futuras de las variables, especialmente de las situaciones críticas que generan problemas, que debe solucionar o corregir la planeación y el ordenamiento territorial.



### 2.5. Escenarios alternativos

Los escenarios alternativos son un conjunto de opciones sobre el modelo territorial futuro. Corresponden a diversas posibilidades de desarrollo territorial de acuerdo con los igualmente diversos intereses sectoriales, gremiales o de los diferentes actores sociales.

Se obtienen a partir de las situaciones hipotéticas, metas o aspiraciones que cada actor o grupo social pretende. De esta manera se puede tener escenarios para el sector público, productivo, social, el ambiente, entre otros. Cada uno de estos sectores y variables tienen escenarios para horizontes de tiempo determinado.

Constituyen visiones alternativas de futuro en procura de mejorar la realidad del sistema territorial y sus componentes estratégicos, es decir, contempla diversas posibilidades de desarrollo territorial.

De las diversas posibilidades presentadas individualmente, se enfoca un proceso de negociación y concertación orientado a obtener el escenario concertado.

### 2.6. Escenario concertado

El escenario concertado, también llamado escenario apuesta, visión de desarrollo del territorio o visión del modelo de territorio; es el escenario deseado, producto del mayor consenso entre los diferentes actores sociales, políticos y económicos.

La visión de desarrollo del territorio está expresada por la síntesis hipotética de las aspiraciones o metas de los diferentes actores que componen el territorio, de la situación ideal deseable, pero al mismo tiempo posible de ser alcanzada en el corto, mediano y largo plazo.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P



Indica cómo se quiere que sea, la infraestructura, el desarrollo urbano, los servicios públicos, la producción y la proyección espacial de los usos del suelo y las normas que encausan su realización. Permite la articulación y convergencia de las expectativas, deseos e intereses y la capacidad de una sociedad para construir ese futuro que se perfila como una visión deseable. Representa la imagen objetivo del modelo territorial que se quiere alcanzar en el horizonte de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

En síntesis, se constituye en un escenario compatible y concertado del desarrollo territorial, basado en la intervención o modificación de tendencias no deseables y la exploración de nuevas alternativas. La propuesta de alternativas debe ser flexible y permitir ajustes progresivos a la imagen objetivo.

La construcción del escenario concertado debe basarse en la búsqueda de solución a los grandes problemas y en el aprovechamiento de las potencialidades, considerando las limitantes, tendencias y alternativas de desarrollo.



### 2.7. Política

La política, son las acciones destinadas a dirigir un grupo social a un determinado objetivo. Es un curso definido o método de acción seleccionado entre varias alternativas y que, en el marco de las condiciones dadas, guía y usualmente determina las decisiones futuras.

Una política constituye un conjunto de decisiones que se orientan a un propósito de largo plazo, generalmente de alcance nacional.

Las políticas son explícitas cuando se presentan en documentos formales, pero también pueden ser implícitas.

Si quien dirige la política es la administración pública, estaremos frente a políticas públicas, que tienen por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, aunque en su diseño e implementación técnica confluyen otras disciplinas como la economía, la ingeniería, el derecho, la sociología

La política pública es un curso de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática y desarrollada por el sector público con la participación de la sociedad civil y el sector privado. Debe contener orientaciones, definiciones, modificaciones y resultados previstos.

Las políticas públicas deben ser la traducción de las leyes sobre una determinada materia (educación, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, uso y ocupación del territorio, agricultura, etc.) Éstas deben buscar el logro de los objetivos de desarrollo.

Las principales áreas de análisis de las políticas públicas son:





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DECRETO REGIONAL N° 004-2012-GR.CAJ/P



- El desarrollo social.
- El desarrollo ambiental.
- La economía, infraestructura, comunicación, la salud, seguridad pública, entre otras.
- El sistema administrativo o institucional y sus planificaciones: Los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial, presupuestos anuales.
- Las declaraciones de principios para lograr la cohesión social y la gobernabilidad para el desarrollo integral.

### 2.8. Estrategia

Una estrategia es un conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se implementan en un contexto determinado para lograr un fin propuesto. Es el proceso seleccionado mediante el cual se espera lograr alcanzar un estado futuro<sup>12</sup>.

Es la adaptación de los recursos y habilidades de una organización al entorno cambiante, aprovechando sus oportunidades y evaluando el riesgo en función de objetivos y metas.

Alfred Chandler JR, la define como la determinación de metas y objetivos básicos de largo plazo, la adopción de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para lograr dichas metas.

Una estrategia se caracteriza, no sólo por la representación detallada de una secuencia de acciones, sino también por una particular cualidad de dichas acciones.

La estrategia es una voluntad de actuar con el fin de modificar en nuestro provecho el curso de los acontecimientos. Por consiguiente, la estrategia lleva implícita unos proyectos, unas relaciones de fuerza y unos retos.

Las estrategias se expresan mediante enunciados, es decir, secuencias que de manera breve y sencilla indican qué quiere ser o hacer una sociedad.

En resumen, podemos definirla como un conjunto de actividades, fines y recursos que se analizan, organizan y plantean de tal manera que cumplan con el logro de los objetivos en determinado tiempo<sup>13</sup>.

Toda estrategia contiene tres elementos esenciales:

- 1º. **Las metas u objetivos** que deben alcanzarse
- 2º. **Los medios o recursos** a implicar.
- 3º. Las **secuencias de acciones o programas** a desarrollar y llevar a cabo.

<sup>12</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Estrategia>

<sup>13</sup> <http://es.scribd.com/doc/17273222/Que-Es-Una-Estrategia-y-Como-Se-Elabora>



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DECRETO REGIONAL

N° 004-2012-GR.CAJ/P

La interdependencia de los elementos resulta de crucial importancia para la especificidad de una estrategia en particular, y, sobre todo, para su capacidad de identificar ventajas competitivas.

La coherencia y la consistencia interna entre los elementos: metas/objetivos, medios/recursos, acciones/programas, son requerimientos necesarios para validar cualquier estrategia.

Cajamarca, 25 de mayo de 2012

